

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

|                            |                |
|----------------------------|----------------|
| <b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b> |                |
| <b>MESA DE MOVIMIENTO</b>  |                |
| 10 JUN 2011                |                |
| Recibido.....              | 12-.....Hs.    |
| Exp. N°.....               | 25124.....P.E. |

MENSAJE N° 3898

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional";

10 JUN 2011

A la

H. Legislatura de la Provincia

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado el 23 de junio de 2010, entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su Titular, Lic. Elida Rasino y el Consejo de Capacitación y Formación Profesional de Rosario y su Región (CCFP-R), representado por su Presidente, señor Matías Layus y su Vicepresidente, señor José Bosciglio, e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa, el 25 de junio de 2010, al Tomo VIII, Folio 011, bajo el N° 4014.

El objetivo de las partes es cooperar en el campo de la formación profesional y de la capacitación laboral que involucre a instituciones del sistema público educativo -de gestión privada u oficial-, gobiernos locales y organizaciones de empresarios y de trabajadores.

Los funcionarios del Consejo (CCFP-R) se integrarán a equipos de trabajo del Ministerio de Educación con arreglo al programa de acciones acordado.

Las actividades a realizar por el Consejo son: aplicar una metodología de comparación de distintos indicadores educativos a instituciones de educación técnica para favorecer la colaboración horizontal en el desarrollo de proyectos sectoriales de formación profesional; promover en el territorio santafesino el aprendizaje de los cursos de competencias laborales básicas para dicha capacitación y colaborar con el Consejo Provincial de Formación Profesional en la vinculación con sectores productivos para la detección de las respectivas necesidades de calificaciones laborales y en la constitución de Consejos Regionales de Formación Profesional.

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

El Consejo aportará a los equipos de trabajo los conocimientos, información y dispositivos desarrollados en su experiencia institucional que sean atinentes al programa implementado, como asimismo, pondrá sus oficinas, equipamiento y labores de secretaría a disposición de las actividades que resulten del convenio.


Como contraprestación el Ministerio de Educación abonará la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500.-), mensuales para cubrir honorarios, movilidad y otros gastos operativos.


La duración del Convenio fue prevista por el término de doce (12) meses a partir de su firma, prorrogable automáticamente por otros doce (12) meses, si ninguna de las partes expresa voluntad contraria treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento.

Por lo expuesto se solicita el tratamiento del proyecto adjunto en sesión más inmediata.

Se acompaña Expediente N° 00401-0200966-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.

  
ELIDA ELENA RASINO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN


  
BERNABE JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE


LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado el 23 de junio de 2010, entre el Ministerio de Educación de la Provincia representado por su Titular, Lic. Elida Rasino y el Consejo de Capacitación y Formación Profesional de Rosario y su Región, representado por su Presidente, señor Matías Laves y su Vicepresidente, señor José Bosciglio, por el cual las partes se comprometen a cooperar en el campo de la formación profesional y de la capacitación laboral que involucre a instituciones del sistema público educativo -de gestión privada u oficial-, gobiernos locales y organizaciones de empresarios y de trabajadores, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84, Dirección de Técnica Legislativa, el 25 de junio de 2010, al Tomo VIII, Folio 011, bajo el N° 4014, y aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1563/10, cuya copia forma parte de la presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
ELIDA ELENA RASINO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE